



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2018-MPSM/A

San Miguel, 10 de mayo de 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El informe N°037-2018-MPSM/GPPR, de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Decreto de Urgencia N°005-2018 "Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico", y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, mediante informe N° 037-2018-MPSM/GPPR, de fecha 07 de mayo de 2018, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace de conocimiento que se ha emitido el Decreto de Urgencia N°005-2018 "Establece Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico", establece que en su Art. 5° inciso b.3. En materia de uso de vehículos, las entidades constitucionalmente autónomas, las Fuerzas Armadas y Policiales, Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, adoptan medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución de su titular, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia de la presente norma. Dicha resolución se publica en el portal institucional de las referidas entidades.

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir normas de carácter interno que permitan un uso racional y transparente de los bienes con que cuenta la Municipalidad Provincial de San Miguel, de conformidad con las medidas de austeridad, en materia de uso de vehículos según lo establece el Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER la asignación exclusiva de vehículos automotores de la Municipalidad Provincial de San Miguel de uso exclusivo para trámites administrativos, seguimiento de proyectos de inversión que se vienen ejecutando, así como el traslado de combustible para mantenimiento de trochas. Según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 “Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, disponga las acciones para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia aprobado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal Institucional pág. Web. www.muni-sanmiguel.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente. grabar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
Gerencia.
GPPR.
SGIE.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos